



RESOLUCION No. 2340 - - - DE 2020

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa según convocatoria No. SU-03-04-2020.”

LA GERENTE TECNICA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Legales en especial las consagradas en el Estatuto General de Contratación y las mismas que lo modifican y reglamentan; en especial el Decreto 1082 de 2015, ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa según convocatoria No. SU-03-04-2020.

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaria General y Desarrollo Institucional, mediante Estudio Previo determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de: **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DEL NUEVO CORONAVIRUS – COVID 19 – PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**, por valor de cuarenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos pesos (\$46.459.900,00), de conformidad al contenido de los mismos.
2. La Secretaria General y Desarrollo Institucional solicitó y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso contractual el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020 - 02196 del 06 de julio de 2020.
3. Que el proyecto **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DEL NUEVO CORONAVIRUS – COVID 19 – PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”** fue viabilizado, priorizado, aprobado e incorporado al presupuesto departamental.
4. Que el expediente documental fue remitido por la Secretaria General y Desarrollo Institucional, con la solicitud de adelantar el respectivo Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa a la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa.
5. Que la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, en atención a la normatividad vigente; publicó en la pagina Web de la entidad y llevó a cabo la publicación en el SECOP el aviso de convocatoria, Estudios Previos y el proyecto de pliegos de condiciones para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.

CONSTRUYENDO FUTURO

Gobernación de Arauca Calle 20.Carrera 21 Esquina

Teléfono 57 7 885 6998 Código postal 810001

Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM

Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co



RESOLUCION No. 2340 - - DE 2020

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa según convocatoria No. SU-03-04-2020.”

6. Que el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado durante cinco (05) días hábiles, en atención a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
7. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo, las cuales fueron respondidas por parte de la Entidad.
8. Que dentro de los plazos fijados en el cronograma de actividades fueron presentadas tres (03) solicitudes de mipymes con el fin de que la convocatoria se limitara a la participación de mipymes con domicilio en el Municipio de Arauca.
9. La Entidad en acatamiento a lo preceptuado en el Estatuto de Contratación de las Entidades Públicas, cumplirá con estricta sujeción la obligación de publicar los diferentes actos que emanan de la actuación precontractual, contractual y postcontractual, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, utilizando la herramienta del SECOP. www.colombiacompra.gov.co.
10. De conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social en el presente proceso de contratación.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa No. SU-03-04-2020, cuyo objeto es “**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DEL NUEVO CORONAVIRUS – COVID 19 – PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Limitar la participación en el presente proceso de selección a MIPYMES con domicilio en el Municipio de Arauca, o consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura conformada por estas.

ARTICULO TERCERO: El cronograma del presente proceso de selección, será el establecido en la plataforma del SECOP II.

CONSTRUYENDO FUTURO

Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina

Teléfono 57 7 885 6998 Código postal 810001

Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM

Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co



RESOLUCION No. 2340 -- DE 2020

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa según convocatoria No. SU-03-04-2020.”

ARTICULO CUARTO: El pliego de condiciones y demás documentos generados en el proceso precontractual, podrán ser consultados en la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II y en la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa.

ARTICULO QUINTO: La contratación de que trata la presente resolución se realizará conforme a las reglas señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias y lo definido en el pliego de condiciones.

ARTICULO SEXTO: De conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para ejercer control social al presente proceso de selección.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARAUCA, 23 NOV 2020

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HELKA GISELA MEDINA ROJAS
Gerente de Contratación


Angie Stephanie Linares
Profesional de apoyo jurídico.